ACTA DE LIQUIDACION

INFORMACIÓN GENERAL

No. DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	204 DE 2023
CONTRATISTA:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON
NIT.	860.024.026-5
REPRESENTANTE LEGAL	RAFAEL HUMBERTO TORRES ESPEJO
IDENTIFICACION	79.292.680 DE BOGOTA
OBJETO	"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA REALIZACION DE PROCEDIMIENTO Y EXPEDICION DE LA CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD A LA POBLACION OBJETO DEL MUNICIPIO DE COGUA VIGENCIA 2023".
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29 DE MAYO DE 2023
VALOR INICIAL	SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000).
PLAZO	HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO LO QUE SUCEDA PRIMERO CONTADOS A PARTIR DE LA FEHCA DEL ACTA DE INICIO
FECHA ACTA DE INICIO	02 DE JUNIO DE 2023
FECHA DE LIQUIDACIÓN	

En Cogua, se reunieron la señora Alcaldesa **FLOR MARIA MURCIA MURCIA**, en calidad de ordenador del gasto, la doctora **DILIA AYDEE MONTES MONTES**, la Gerente de Desarrollo Social y Comunitario en su calidad de supervisora del contrato interadministrativo No. 204 de 2023 y la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN** con NIT No 860024026-5, como Representante Legal **RAFAEL HUMBERTO TORRES ESPEJO**, identificado con CC No. 79.292.680 de Bogotá, con el fin de realizar, de común acuerdo la liquidación de contrato interadministrativo de las referencia, conforme la siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y, por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

SEGUNDO: Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

TERCERO: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto el Municipio como el Hospital.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato interadministrativo por la extinción de su duración y cumplimiento de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTA: Que la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Nemocón manifiesta que, durante la ejecución contrato interadministrativo, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio de Cogua queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este contrato.

Powered by CamScanner

SEXTA: Que se suscribirá la liquidación del contrato interadministrativo objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

ACTAS SUSCRITAS

- ACTA DE INICIO
- ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCION	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	
PRORROGAS		X	
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCLUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	
ADICION VALOR		X	

ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONVENIO $ 7.000.000

POLIZAS

POLIZA DE CUMPLIMIENTO No: 21-44-101414400 ANEXO 0 SEGUROS DEL ESTADO S.A

AMPAROS	%	SUMAS ASEGURADAS	VIGENCIAS	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento del Contrato	10 %	$ 700.000	29/05/2023	10/04/2024

PAGOS REALIZADOS

Que a la fecha se encuentra pendiente el único pago, por valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 6.940.640 M/CTE),** por concepto del periodo comprendido entre del 02 de junio al 10 de diciembre de 2023.

VALOR EJECUTADO	$ 6.940.640
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 59.360
TOTAL	$ 7.000.000

SÉPTIMA: Que quienes suscribimos la presente acta de liquidación, en calidad de parte, el Hospital y la supervisora, con nuestras firmas damos fe que lo que aquí se plasma, se cumplió en su totalidad, en lo que corresponde al objeto convenido, los valores que aquí se cancelan, las prestaciones de

Powered by CamScanner

cada una de las obligaciones dentro del presente contrato interadministrativo se cumplieron y ejecutaron y de lo que aquí se liquida. Así mismo, de los valores del contrato interadministrativo No. 204 de 2023, los cuales se ajustan a los precios del mercado.

De conformidad a lo anterior, en constancia firmamos.

DILIA AYDEE MONTES MONTES
Gerente de Desarrollo Social y Comunitario
Supervisora

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCÓN
NIT No. 860024026-5
R/L. RAFAEL HUMBERTO TORRES ESPEJO
El Hospital

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007, se otorga el Visto Bueno al Acta de Liquidación contrato interadministrativo No. 204 del 2023, atendiendo las certificaciones y constancias relacionadas con la ejecución, valor, oportunidad de la prestación del servicio y objeto del contrato interadministrativo de conformidad con los documentos suscritos durante la vigencia del contrato interadministrativo No. 204 de 2023 por el contratista y la supervisora.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron,

FLOR MARIA MURCIA MURCIA
Alcaldesa Municipal

Revisó: María Victoria Sánchez /Subgerencia de contratación
Revisó: Jhon Edison Vásquez /Abogado contratista GDSC
Elaboró: Edid Hurtado P./Secretaria GDSC

Powered by CamScanner